

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N°10632.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-002-Z-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor ZAVALA RUBIO, Edgar Orlando, DNI N° 8.390.823, solicita la condonación de los intereses de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TVO-050.-

Que, asimismo, solicita un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que, teniendo en cuenta la situación del peticionante y su grupo familiar, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar al peticionante un plan de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 078/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 023/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°024/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda que mantiene con el Municipio el señor ZAVALA RUBIO, Edgar Orlando, DNI. N° 8.390.823, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TVO-050.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor -----ZAVALA RUBIO, Edgar Orlando, DNI. N° 8.390.823, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$50 (pesos cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TVO-050.-

**ARTÍCULO 3º):** El beneficio establecido en la presente ordenanza estará -----supeditado a que el señor ZAVALA RUBIO, Edgar Orlando, DNI. N° 8.390.823, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

- PROMULGADA TANTO BIEN -  
ART. 70º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

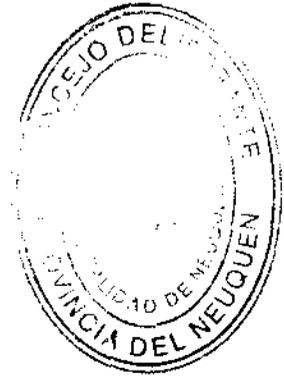
*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-002-Z-2006).-**

ES COPIA:  
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10632 / 2006  
Promulgada Tánto Bien Art. 70º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD. 002. Z. 06

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1598  
Fecha: 15/12/06